Santiago, 08 de julio de 2025

QLP202525
Señor
Marcelo Bobadilla M.
Gerente de Mercados
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Ref.: Situación de incumplimiento de pago no acordado en Mercado de Corto Plazo.

De mi consideración:

Informamos mediante el anexo, todas las disconformidades abiertas por Chungungo S.A. como acreedor, las cuales aún se mantienen abiertas en el portal del Coordinador, sin que las respectivas facturas hayan sido pagadas por los Coordinados deudores. En cumplimiento con el punto 4.2, letra c) del procedimiento interno "Cumplimiento de la Cadena de Pagos en el Mercado de Corto Plazo" de agosto de 2023, todas las disconformidades fueron registradas dentro del plazo establecido.

Solicitamos dar continuidad a la gestión de estas, procediendo así con lo indicado en el punto 4.3 numeral iii, "Si la Disconformidad no ha recibido respuesta en 6 días desde su apertura notificada a través de correo electrónico, se procederá a remitir una carta al Coordinado Deudor, con copia a sus Clientes, a la SEC y a la CNE, requiriendo el pago e indicando que, en 10 días contados desde el envío de dicha carta, el Coordinador ejecutará la Garantía y podrá proceder a su Suspensión en el Mercado de Corto Plazo", o bien para aquellas transacciones distintas al Mercado de Corto Plazo de acuerdo al punto 4.4 numeral iii, "En caso de no dar respuesta o no acreditar el pago dentro de un plazo de 10 días contados desde la apertura de la disconformidad, se procederá a informar a la SEC y la CNE del incumplimiento en la cadena de pagos".

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Mauricio Lugo A.
Encargado Facturación
Chungungo SA

Anexo: Disconformidades

Número de Disconformidad	Fecha Creación del caso hasta	Rut Deudor	Razón Social Deudor	Monto bruto instrucción de pago	Folio Factura
DISC_310473	13-06-2025	77504335-0	DISTRIBUIDORA ELECTRICA S.A.	125	33275